

GUIANDO TU DENUNCIA

Cuadernillo informativo

¿Te da **miedo** sufrir represalias por **denunciar** faltas a la integridad?



Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Integridad Institucional
División para la Detección y Prevención de Riesgos

Abril 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- El objetivo de este cuadernillo es darte a conocer las **medidas de protección** a las que puedes acceder como persona denunciante.
- En este cuadernillo te presentamos **8 puntos claves de orientación**.
- Al denunciar puedes tener las inquietudes de sufrir **violencia, represalias**, o que se **revele tu identidad**: debes saber que tu identidad e integridad personal están protegidas.

JUNTAS Y JUNTOS FORTALECEMOS LA CULTURA DE LA DENUNCIA EN EL IMSS

1

Tu identidad e integridad personal están protegidas

Revelar la identidad de una persona denunciante es una falta administrativa grave y un delito.

Cualquier **persona servidora pública** que interviene en la resolución de faltas administrativas, y que **revele la identidad de una persona denunciante** anónima, comete:
Obstrucción de la Justicia.
(Art. 64 f. III LGRA)

Cuando una **persona servidora pública** ejerce cualquier tipo de **violencia para evitar o impedir que se denuncien** delitos de corrupción o faltas administrativas, comete:
Intimidación.
(Art. 219 CPF)

Cualquier **autoridad** tiene la **obligación de proteger tus datos personales** y garantizar tu **privacidad individual.**
(Art. 6 LGPDPPSO)



LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CPF: Código Penal Federal.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2

Las represalias son ilegales

Pueden afectar tu ámbito personal, familiar, laboral y profesional;¹ y llegar a representar faltas administrativas o delitos. Estos son algunos ejemplos:



- Violencia, acoso u hostigamiento de cualquier tipo.
- Amenazas o riesgos a familia y círculo cercano.
- Despido, rescisión de contrato, descenso de categoría o reasignación.
- Consecuencias jurídicas como sometimiento a procedimientos civiles o penales.
- Actos discriminatorios.
- Modificación injustificada de las tareas u horarios.
- Separación de tareas o proyectos.
- Obstaculización de ascenso laboral.
- Negación injustificada de permisos o vacaciones.
- Negar acceso a espacios de capacitación.²

1. Cyrus R. Vance Center for International Justice.

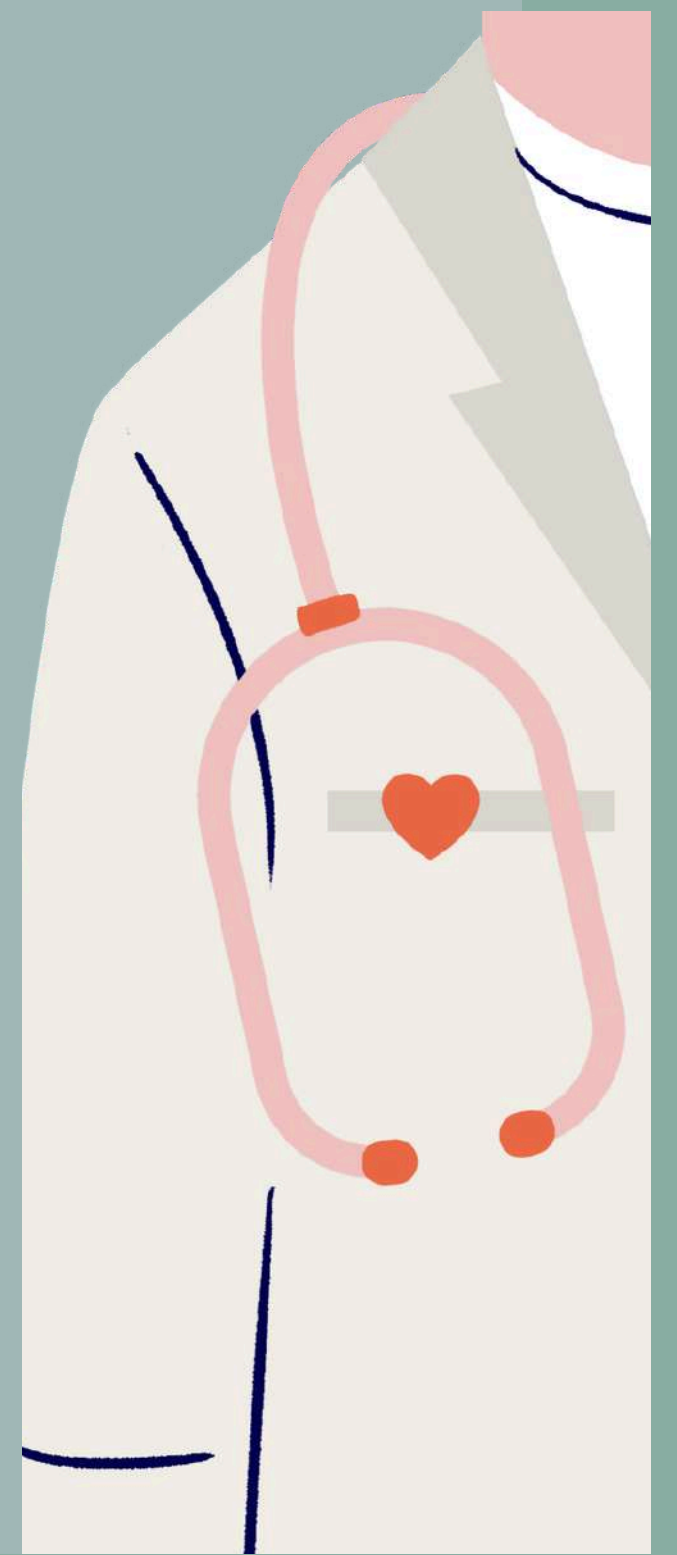
2. Fundar Centro de Análisis e Investigación, Desafíos para la alerta y denuncia de actos de corrupción en México.

3

Tu empleo y condiciones laborales están preservadas

Las medidas de protección dependerán de los actos contrarios a la integridad denunciados, de las circunstancias del caso y del canal de denuncia elegido. Algunas medidas de protección en el ámbito laboral son:

1. La **reubicación física** de la persona denunciante.
2. **Cambio de unidad administrativa, o de horario de labores** de la persona denunciante o de la persona denunciada.
3. Autorización para realizar **labores o funciones fuera del centro de trabajo**, siempre que sus actividades lo permitan.
4. Cualquier otra que establezcan los protocolos especializados y demás instrumentos normativos.



Se deberá contar con el consentimiento y aprobación de la persona denunciante y de su unidad de trabajo.

Se podrán emitir las medidas que se consideren necesarias, conforme a las necesidades del caso, y a los recursos económicos y administrativos de la institución.³

3. Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, capítulo III, numerales 72 al 75.

4

Tú, tu familia, círculo cercano y patrimonio se encuentran protegidos

Estas son algunas medidas de protección en el ámbito personal y familiar:

1. **Restricción** a la persona denunciada para **tener contacto o comunicación** con la persona denunciante.
2. **Canalización y orientación** a otras instancias.⁴
3. Atención, tratamiento y apoyo **médico, psicológico** y/o sanitario.
4. Asesoría y representación **jurídica**.



5. **Apoyo económico** para alojamiento, transporte y alimentos.
6. **Vigilancia y patrullaje** de vivienda y/o centro de trabajo.
7. Vivienda temporal o **reubicación**.
8. Asignación de **equipo de protección, seguridad** y/o custodia policial.
9. Medidas de **reserva de identidad**.

Cada medida dependerá del nivel de riesgo que la autoridad determine.⁵

4. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y acoso sexual.

5. Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.

5

¿Cómo puedes solicitar protección?

Acércate a las instancias de denuncia para recibir orientación sobre las medidas que te protegen:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Para el **Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC)** solicítala al formular tu denuncia o durante la etapa de investigación, cuando se trate de hechos relacionados con faltas graves o de particulares.

Señala los riesgos a tu integridad, la de tu familia, trabajo o patrimonio.

Comité de Ética del IMSS (CEIMSS)



Si consideras necesario te sean implementadas **medidas de protección informal en tu denuncia** (por escrito, vía telefónica, intranet o correo electrónico) con los fundamentos necesarios para que el **CEIMSS valore su gestión**. Estas medidas serán aplicables hasta que se resuelva tu denuncia.

Puedes presentar tu **denuncia anónima** señalando en tu escrito el nombre o información que permita identificar a la o las personas servidoras públicas que cometieron la vulneración.

Fiscalía General de la República (FGR)



La FGR cuenta con el **Programa Federal de Protección a Personas (PFPP)** denunciantes o para testigos, que se encuentren en riesgo (aplicable a ciertos delitos).

Solicítala al realizar tu denuncia o con la **autoridad que conozca el caso** (artículos 13 y 20 de la Ley Federal para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal).

6

Medios de contacto para recibir orientación

Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Fiscalía General de la República (CEDAC)



Dirección: Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 800 00 85 400 y 55 5346 4249.

Correo seguimiento: servscom@fgr.org.mx

Sitio web: <https://fgr.org.mx/es/FEMDH/CEDAC>

Sitio web FGR: <https://www.fgr.org.mx/>

Órgano Interno de Control del IMSS (OIC)



Dirección: Av. Revolución 1586, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000, Ciudad de México.

Teléfono: 01 800 623 2323 opción 6.

Sitio web: <http://www.imss.gob.mx/transparencia/oic>

Oficinas Regionales: <https://domicilios-oic.buengobierno.gob.mx/>

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA)



Dirección: Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Teléfono: Interior de la República: 01 800 1128 700
Ciudad de México: 55 2000 2000.

Sitio web: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/>

Comité de Ética del IMSS (CEIMSS)

*Tu dispositivo necesita estar conectado a la red institucional intranet imss

Dirección: Manuel Villalongín 117, 6° piso, ala oriente. Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5629 0200 extensión 13661.

Correo: comite.etica@imss.gob.mx o prevencion.hyas@imss.gob.mx

Sitio web:

<https://intranet.imss.gob.mx/programas/comite-de-etica/Paginas/Reporte.aspx>

7

Definiciones útiles



Medidas de protección: conjunto de acciones institucionales que garantizan los derechos laborales y la integridad de las personas denunciantes que puedan sufrir represalias.

Actos contrarios a la integridad: delitos por hechos de corrupción, daños al patrimonio del IMSS, faltas administrativas, vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta, e incumplimientos laborales, que involucren a personas servidoras públicas o particulares relacionadas con el IMSS.

Corrupción: abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Datos personales: cualquier información referente a una persona física identificada o identificable. Una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse a través de cualquier información.

Datos personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de la persona (origen racial, estado de salud, creencias, opiniones políticas, preferencia sexual etc.), o cuya utilización indebida pueda originar discriminación o conlleve un riesgo grave.

Denunciante: persona física o moral que acude ante las autoridades investigadoras, con el fin de denunciar actos u omisiones constitutivas de delitos, faltas o vulneraciones al Código de Ética y de Conducta.

Hecho victimizante: actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en víctima.

Persona servidora pública: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local.

Represalias: cualquier acto u omisión cometido en perjuicio de los intereses personales, profesionales, laborales, familiares o patrimoniales de la persona denunciante o alertadora, ocasionado por la denuncia o alerta presentada.

Víctima: persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos o libertades producto de la comisión de un delito.

Fuente: elaboración propia con base en la LGRA, LGPDPPSO, LGV y la Guía para el otorgamiento de medidas de protección a denunciantes y alertadores de corrupción en materia administrativa.

8

Conoce la legislación que protege tus derechos

Para la elaboración de este cuadernillo se tomaron como base los siguientes ordenamientos y documentos:



1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Víctimas.
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
7. Ley Federal del Trabajo.
8. Ley Federal para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
9. Código Penal Federal.
10. Protocolo para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
11. Lineamientos para la Atención e Investigación de Denuncias.
12. Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.
13. Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética.
14. Guía para el otorgamiento de medidas de protección a denunciantes y alertadores de corrupción en materia administrativa, mayo 2024, Cyrus R. Vance Center for International Justice, Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano (DLM).
15. Voces sobre la corrupción: conceptos y miradas Diccionario crítico, 2024, Secretaría de la Función Pública y Embajada Británica en México.
16. Fundar Centro de Análisis e Investigación, Desafíos para la alerta y denuncia de actos de corrupción en México y su presupuesto.